

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo los siguientes puntos referidos a la Ordenanza Municipal 3620:

- a) Si el Departamento Ejecutivo Municipal verificó expresamente el cumplimiento de los artículos 5º y 7º, de no ser así que arbitre las medidas correspondientes para subsanar inconvenientes en la obtención del Boleto de Estudiante Superior.
- b) Requerirle a la Empresa que informe la cantidad de credenciales expedida.
- c) Si el Departamento Ejecutivo dio expreso cumplimiento a lo especificado en el artículo 6º, en caso afirmativo, remita a este Cuerpo lo publicado en las Instituciones a las que hace referencia la Ordenanza.
- d) De no haber dado cumplimiento a lo expresado en los puntos anteriores, informe los motivos de los incumplimientos y las sanciones impuestas a la Empresa.

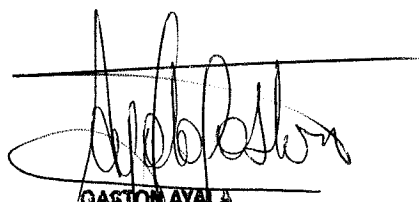
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-


128

RESOLUCIÓN CD Nº /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C del Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DARÍO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA